

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**FRONTERA Y FRONTERA PREMIUM**  
**“FRONERA WINE & MUSIC”**

En Santiago, a 22 de Noviembre del 2019, **Comercial Peumo Limitada**, rol único tributario N° 85.037.900-9, representada por Osvaldo Solar Venegas, cédula nacional de identidad N° 9.002.083-8 y don Niclas Blomström Bjuvman, cédula de identidad N°15.593.207-4, todos domiciliados en Avenida Santa Rosa 0837, Paradero 43, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en adelante “VCT Chile”, en conjunto con **Viña Concha y Toro S.A.**, rol único tributario N° 90.227.000-0, representada por don Osvaldo Solar Venegas, ya individualizado y don Enrique Ortúzar Vergara, cédula nacional de identidad N°12.455.118-8, quienes ofician de representantes tanto de Viña Concha y Toro S.A. como de la marca FRONTERA, todos domiciliados en Av. Nueva Tajamar 481, Torre Norte, piso 15, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con el concurso aquí individualizado, vienen en establecer para él las siguientes bases:

**1. Antecedentes**

Viña Concha y Toro S.A. (“CONCHA Y TORO”) es una sociedad cuyo giro es la producción y comercialización de vinos, entre los cuales se encuentran los elaborados bajo la marca FRONTERA (“la Marca”).

CONCHA Y TORO y VCT Chile realizan una campaña global, la cual en Chile se denominará “FRONTERA WINE &MUSIC”, enfocada a aumentar el conocimiento de la marca en puntos de venta en Chile. La comunicación se hará de manera local.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, las presentes Bases de Promoción, contienen la descripción del de la mecánica, premio y plazos en que se podrán reclamar y la forma de difusión de los resultados del sorteo.

**2. Participantes.**

Podrán participar de la presente promoción (la “Promoción”), organizada por VCT Chile y Viña Concha y Toro S.A., (en adelante los “Organizadores”), las personas físicas mayores de 18 años, hábiles y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones (los “Participantes”).

**3. Vigencia.**

La presente Promoción estará en vigencia en la República de Chile desde el día 01 de Diciembre de 2019 hasta el día 30 de Enero de 2020 inclusive, a las 23:59 como plazo máximo para participar según las normas estipuladas en las Redes Sociales de la marca Frontera.

La comunicación de esta promoción se realizará en los puntos de venta asociados y determinados por VCT Chile y se hará a través de material POP como medio masivo de comunicación, además de redes sociales determinados por CONCHA Y TORO.

Los Organizadores podrán decidir, a su arbitrio, modificar el plazo del concurso, circunstancia que se comunicará oportunamente a los consumidores por los medios que se determinen al efecto.

Además, los Organizadores se reservan el derecho a publicitar esta promoción mediante medios masivos de comunicación o por los medios que considere más convenientes.

#### **4. Mecánica de la promoción.**

La campaña "FRONTERA WINE & MUSIC" consta de lo siguiente:

Los compradores de productos Frontera y Frontera Premium en cualquier local a nivel nacional podrán participar en la Promoción siguiendo las mecánicas descritas en Redes Sociales determinadas por CONCHA Y TORO. Se sortearán 50 cuentas Premium.

La campaña será comunicada a través de diversos medios digitales y tradicionales, apoyados por medio de material POP como, flejeras, parantes y collarines entre otros materiales entregados, según estime conveniente VCT Chile.

#### **5. Productos Participantes.**

Participan de la Promoción los vinos Frontera y Frontera Premium, en todas sus cepas: Cabernet Sauvignon, Carmenere, Merlot y Sauvignon Blanc. En adelante todos ellos referidos como los "Productos Participantes".

#### **6. Premios.**

Los Participantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones y conforme los procedimientos establecidos, podrán obtener uno de los siguientes premios (todos ellos y en su conjunto denominados los "Premios") de la promoción "FRONTERA WINE & MUSIC":

Premio:

Cada participante podrá ganar uno de las 50 cuentas Premium de Spotify sorteadas.

#### **7. Sorteo y Asignación de Premios.**

En caso de no haber inscritos al momento de hacer el sorteo, los Organizadores, se reservarán el derecho de disponer libremente de los premios descritos en el punto 6.

Agencia Raya será responsable del sorteo y del uso, mantención y generación de las bases de datos que se utilicen, velando por el cumplimiento de la legislación vigente en relación con la protección de los datos personales, eximiendo a VCT Chile y a Viña Concha y Toro S.A. de cualquier mal uso o pérdida de éstos.

Los Ganadores de los Premios serán notificados de su carácter de ganadores por la agencia conforme el procedimiento establecido quien procederá a entregar el Premio.

Es condición indispensable para recibir el premio que el ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si VCT Chile o Viña Concha y Toro S.A., con su marca FRONTERA lo dispone. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición como la entrega de todos los datos personales solicitados para participar en el concurso.

Una vez contactado el ganador y corroborada su información con la entregada en el registro de la página web, será condición necesaria, excluyente y sin posibilidad de modificación, que cada ganador contactado presente su carnet de identidad, siendo la edad necesaria mayor o igual a 18 años y tenga capacidad legal.

Si VCT Chile o CONCHA Y TORO lo dispone, podrá hacer testimonios publicitarios de la entrega del premio comprendiéndose en estos, la reproducción de imagen, nombre, país de residencia y cédula de identidad del ganador, autorización que los participantes en la Promoción otorgan a VCT Chile y CONCHA Y TORO, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

## **8. Entrega de Premios.**

Los Organizadores y/o la agencia se contactarán con los ganadores para coordinar la entrega de los premios sorteados.

El ganador debe presentar su cédula de identidad, para certificar su condición de ganador, donde los Organizadores no serán responsables frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a los Organizadores por este concepto.

Se deja expresamente establecido que el premio no es canjeable en productos, dinero u otros bienes. Se deja establecido que el premio puede ser entregado a otra persona, definida por el ganador, que cuente con poder otorgado por escritura pública, en caso que este no pueda asistir. Esta persona debe ser mayor de 18 años y ser capaz legalmente. Para esto el ganador tendrá 5 días hábiles para otorgar el nombre de esta persona, sino los Organizadores, con toda la potestad, podrán elegir otro ganador.

Una vez realizado el sorteo, los Organizadores tienen 3 días hábiles para esperar una respuesta y/o contacto con el ganador. Si no es posible establecer contacto con el ganador y la corroboración de sus datos personales, los Organizadores tienen la potestad de realizar otro sorteo para la entrega del premio correspondiente.

Además, los ganadores tendrán un plazo máximo de 3 meses a contar de la fecha de contacto para reclamar su premio. En caso contrario, los organizadores tendrán la potestad de disponer libremente del premio.

#### **9. Los Impuestos y los Gastos de Traslado.**

Todo impuesto que deba tributarse, o que fuese a crearse, en relación con los Premios, y los gastos en que incurran los Ganadores para su asignación, utilización, traslado, retiro y/o estadía serán a exclusivo cargo de cada Ganador, así como cualquier otro gasto adicional en que deba incurrir el Ganador en relación con el Premio o para hacer uso de él.

Los premios se entregarán en la dirección que señalen los Organizadores, siendo de cargo del Ganador su retiro y traslado.

#### **10. Garantía de los Premios y Participación.**

El Organizador no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Potenciales Ganadores, en sus personas o bienes, con motivo a su participación en la Promoción o con relación al retiro y/o utilización de los Premios. Asimismo, el Organizador no otorga garantías de calidad, evicción, vicios redhibitorios, funcionamiento, ni ninguna otra en relación con los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los fabricantes, importadores o prestadores de servicios de los mismos.

#### **11. El Uso de Imagen y datos personales.**

Los ganadores autorizan irrevocablemente al Organizador, sus afiliadas y subsidiarias, en los términos requeridos por el artículo 4 y siguientes de la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, como condición para la participación en la Promoción, a difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces, con fines publicitarios, por cualquier medio de difusión y forma que el Organizador disponga, sin límite geográfico y sin derecho a compensación alguno, durante la vigencia de la Promoción y hasta los treinta y seis (36) meses posteriores a su finalización, como así también para que el Organizador remita a los Participantes publicaciones y/o se les formulen ofertas publicitarias de bienes y/o servicios.

Asimismo, los Participantes reconocen y aceptan que el Organizador, su casa matriz, filiales y empresas relacionadas podrán efectuar el tratamiento de los datos personales proporcionados por los Participantes en virtud de su participación en la Promoción, en registros o bancos de datos propios. Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido por parte de terceros de los Datos. El Organizador no comercializará o cederá los Datos sin autorización expresa de los Participantes, conforme lo exige la normativa aplicable.

#### **12. Límite de Participación.**

Queda expresamente prohibido, y por ende no podrán participar en esta promoción, así como tener acceso a cobrar los premios de la misma, los trabajadores de Comercial Peumo Limitada (VTC Chile) y

Viña Concha y Toro S.A., además de cualquiera de sus empresas relacionadas de acuerdo al artículo 100 de la Ley 18.045. Esta prohibición también aplica a los trabajadores de otras empresas que en forma directa o indirecta participen en la organización, puesta en marcha y/o en eventos de esta Promoción; a modo meramente ejemplar, los trabajadores de la agencia Raya encargada apoyar la organización de esta promoción.

Esta prohibición se hace extensiva a los cónyuges y parientes hasta el segundo grado inclusive.

### **13. Responsabilidad.**

VCT Chile, CONCHA Y TORO y la Agencia no serán responsables si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, acaecida con motivo del premio, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador. Se entenderá que la aceptación de un premio por un participante ganador implicará para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación o acción legal contra CONCHA Y TORO.

### **14. Modificaciones a los Términos y Condiciones.**

Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, los Organizadores podrán suspender, modificar o cancelar la Promoción, sin que los Participantes tengan derecho a reclamo alguno.

### **15. Aceptación de los Términos y Condiciones.**

La participación en esta Promoción implica el conocimiento y aceptación de estas bases y condiciones, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido debidamente aprobadas por la Autoridad de Aplicación que corresponda en el país.